POLICÍA NACIONAL

Comandancia

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

**RESOLUCIÓN N° 778**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2017 PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL– PLURIANUAL" (ID N° 324 804).**

Asunción, 22 de agosto de 2017

**VISTO:** La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Resolución N° 59 del 13 de enero de 2012, *"Por la que se crea el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, dependiente de la Dirección Administrativa de la Policía Nacional".* Los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 25/2017 para el "Servicio de telefonía móvil - Plurianual ID 324 804".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" establece en su Art. 16 *"Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos b) Licitación por Concurso de Ofertas..."*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 21.909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, en la Nota N° 166 de fecha 09/08/17, se remiten las especificaciones técnicas con los precios referenciales y se solicita que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones inicie el llamado a licitación para el "Servicio de telefonía móvil - Plurianual ID 324 804".

Que, los fondos para la presente el presente Llamado con modalidad - Licitación por Concurso de Oferta, se encuentran expresamente previstos en el rubro del Sub Grupo del Gasto 260 Servicios técnicos y profesionales, con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro Público, asignados en el Presupuesto General de la Nación para la Policía Nacional según Ley N° 5554 en el Ejercicio Fiscal 2017 y por otra a la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2018.

Que, el Dictamen D.J. N° 2.495 de fecha (14/08/2017), expresa: "*Por tanto, en base a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones conforme a su competencia en el marco del proceso para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 25/2017, para "Servicio de Telefonía Móvil - Plurianual ID 324.804, reúne las formalidades exigidas por la ley, en consecuencia corresponde se eleve a consideración de la máxima autoridad para su aprobación por Resolución. Asimismo, esta Asesoría recomienda la remisión de los reportes y certificados respectivos con el Informe del Comité de Evaluación correspondiente al proceso licitatorio mencionado más arriba."*

**RESOLUCIÓN N°**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2017 PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL– PLURIANUAL" (ID N° 324 804).**

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones legales;

**EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 25/2017, para el Servicio de Telefonía móvil – Plurianual.

**Artículo 2°:** **DISPONER** que el llamado será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público del presupuesto General de la Nación aprobado por Ley N° 5554 para el Ejercicio Fiscal 2017, y por otra a la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, en el Objeto del Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales.

**Artículo 3°:** **AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

**Artículo 4°:** **NO PODRÁN** presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

**Artículo 5°:** **LAS OFERTAS** presentadas serán calificadas por el Comité de Evaluación de ofertas de la Policía Nacional, conformado según Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016 emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.

**Artículo 6°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ**
**Comisario General Director**
**Comandante Interino de la Policía Nacional**

COMANDANCIA

CLEMENTE ESPINOLA DELVALLE
Crio. Ppal. MCP. Abog.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete